

-1469-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Mario Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 271-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Damaris Feliz Reyes, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 271-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato suscrito entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **DAMARIS FELIZ REYES**, en fecha 14 de noviembre de 1994.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 14 de noviembre de 1994, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte, la señora **DAMARIS FELIZ REYES**, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 557.79 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.8 de la manzana "A") ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$122,722.20 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 20/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 0026717

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **DAMARIS FELIZ REYES**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada y residente en la Av. Rómulo Betancourt No.409, del sector Bella Vista de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.204285, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

"CONTRATO"

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **DAMARIS FELIZ REYES**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 557.79 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (solar No.8 de la manzana "A") ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Peatonal; Al Sur, solar No.7: al Este, Peatonal; y al Oeste, calle".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$122,722.20 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 20/100) o sea, a razón de RD\$220.02 el metro cuadrado, para ser pagada de la siguiente manera: La suma de RD\$4,957.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE PESOS CON 20/100) pagada según consta en el recibo No.54846, de fecha 27 de noviembre de 1985, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, y la cantidad de RD\$15,842.80 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTIDOS PESOS CON 80/100) pagada mediante la destrucción de su mejora, ubicada en el solar No.10 de la manzana "H", de la Ave. Los Próceres del sector Los Ríos de esta ciudad, según avalúo No.175, de fecha 14 de noviembre de 1988, y evaluada por la Comisión Especial de Avalúos, que hacen un total de RD\$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la cantidad de RD\$101,922.20 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 20/100) en 84 mensualidades consecutivas de RD\$1,213.35 (MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 35/100) cada una y una mensualidad de RD\$1,214.15 (MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 15/100).

TERCERO: LA COMPRADORA se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del **VENDEDOR** no pagado en favor del **ESTADO DOMINICANO**, por la suma de RD\$101,922.20 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 20/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora **DAMARIS FELIZ REYES**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: Este contrato anula y sustituye al contrato No.112, de fecha 15 de enero de 1986, debidamente legalizado, por la DRA. **ADELFA BURGOS CONTRERAS**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, por haber un cambio en el solar descrito en el contrato anterior, según consta en la proforma de contrato No.033, de fecha 14 de junio de 1993, suscrita por la Constructora "URVES, C. POR A."

SEPTIMO: El **ESTADO DOMINICANO**, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.7038879, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

DAMARIS FELIZ REYES.
COMPRADORA

Yo, **DRA. LAURA TEJEDA FELIZ**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA** y **DAMARIS FELIZ REYES**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

DRA. LAURA TEJEDA FELIZ,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals

Rafael Octavio Silverio

Secretario

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 272-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Eliseo Melo Ortíz, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República